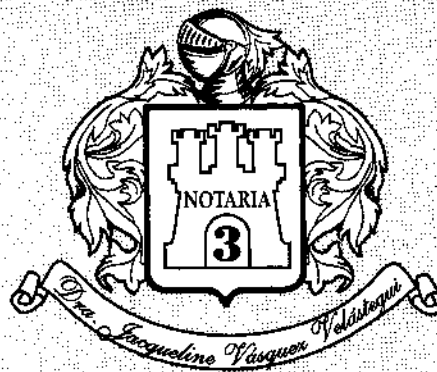




NOTARÍA TERCERA

A FAVOR DE			
SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENT
FECHA:	30-09-1987		
NOTARIO:	ROBERTO NIETO		
TEL	1709140790		

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine

Teléfono: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

E-mail: informacion@notariatercera.com

Quito - Ecuador

Copia: Tercera

JD

30/09/2017



Factura: 001-003-000007226



20151701003O02904

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701003O02904

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GUSTAVO DURANGO VELA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDIZABAL CORNEJO GALO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1700339607
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-1987
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERTO NIETO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709140790

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

1 nejo, en su calidad de Gerente General y Representante le-
2 gal de la Compañía Alianza de Corretaje de Seguros y Rea-
3 seguros S.A., conforme aparece de la copia inscrita del
4 nombramiento que se adjunta para que forme parte de la
5 matriz, y además debidamente autorizado por la Junta Ge-
6 neral Extraordinaria de la Compañía celebrada el lunes
7 veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y sie-
8 te, cuya copia certificada también se inserta para que -
9 sea copiada a la matriz.- 1.2 El compareciente es ecuator-

10 riano por nacimiento, casado, mayor de edad, domiciliado
11 y residente en Quito-Ecuador y hábil por derecho.- 1.3

12 La Compañía Alianza de Corretaje de Seguros y Reaseguros
13 S.A., es una Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoria-
14 na, y con domicilio principal en Quito-Ecuador.- Segun-

15 da.- Antecedentes:- 2.1 Alianza de Corretaje de Seguros
16 y Reaseguros S. A., se constituyó por escritura pública
17 otorgada el cinco de septiembre de mil novecientos seten-
18 ta y nueve, ante el Notario quinto del Cantón Quito, Doc-
19 tor Ulrismo Gabor Mora, con un capital social de quini-
20 tos mil sucres (\$ 500.000,00), representado por quini-
21 tas acciones ordinarias (500) de un mil sucres cada u-
22 na (1.000,00) 2.2 La constitución de la Compañía, fue

23 debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías,
24 mediante Resolución No.8.817, de 20 de noviembre de 1.979,
25 la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil
26 de Quito, bajo el No. 12, Tomo III, el 7 de enero de 1.980.

27 2.3 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accio-
28 nistas de la Compañía, llevada a cabo el día lunes vein-

1 ticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, por
 2 resolución unánime del ciento por ciento del capital pa-
 3 gado de la Compañía, acordó elevar el capital social de
 4 Alianza de Corretaje de Seguros y Reaseguros S.A., de qui-
 5 nientos mil sucres (S/ 500.000,00), a dos millones, de sucres
 6 (S/ 2'000.000,00) emitiendo al efecto mil quinientas ac-
 7 ciones (1.500) ordinarias y nominativas de un mil su-
 8 cres (S/ 1.000,00) cada una, y que consiste en la capi-
 9 talización de reservas de ejercicios anteriores, en la su-
 10 ma de trescientos mil sucres (S/ 300.000,00), el resto en
 11 numerario por parte de los accionistas en doscientos mil
 12 sucres (S/ 200.000,00), y la obligación de los mismos ac-
 13 cionistas de pagar la diferencia, esto es la suma de un
 14 millón de sucres (S/ 1'000.000,00), pagaderos en el pla-
 15 zo de dos años por los accionistas, contados a partir de
 16 la inscripción del aumento de capital en el Registro Mer-
 17 cantil, todo conforme aparece de la documentación adjun-
 18 ta, y el cuadro correspondiente a la capitalización del
 19 aumento, el mismo que se agregará como parte integrante
 20 de esta escritura, y en el acta de Junta General que for-
 21 ma parte del presente documento.- 2.4 La antes mencionada
 22 Junta General también autorizó en forma expresa al Geren-
 23 te General de la Compañía, Licenciado Galo Enrique Mendi-
 24 zábal Cornejo, para que en calidad de Gerente General y
 25 Representante Legal de la Compañía, realice sin más lí-
 26 mitaciones que las establecidas en la Ley, todas las ges-
 27 tiones judiciales y extrajudiciales tendientes al perfec-
 28 cionamiento y aprobación del aumento de capital y Refor-

ma de los Estatutos de la Compañía, en la parte pertenente.- Tercera.- Declaración de aumento del capital, suscripción, forma de pago y Reforma de los Estatutos.- 3.1 La Junta General de Accionistas de Alianza de Corretaje de Seguros y Reaseguros S.A., reunida en sesión Universal y Extraordinaria, el día 24 de agosto de 1.987, expresamente autorizó al compareciente Licenciado Galo Enrique Mendizábal Cornejo, para que en calidad de Gerente General y Representante Legal de ella, otorgue el presente instrumento público, el mismo que se halla respaldado por los acuerdos unánimemente acordados en la susodicha Junta General, y además para que declare y eleve a escritura pública las siguientes resoluciones:- a.- Que el capital social actual de la Compañía Alianza de Corretaje de Seguros y Reaseguros S.A. que es de quinientos mil sucres, - (S/ 500.000,00) queda aumentado en la suma de un millón quinientos mil sucres (1'500.000,00), fijándolo como consecuencia de lo anterior, en la suma de dos millones de sucres (S/ 2'000.000,00) b.- Que el antes mencionado aumento de capital de un millón quinientos mil sucres, (S/ 1'500.000,00) se halla suscrito por los accionistas de la Compañía en la siguiente forma: - 1.- El señor Licenciado Galo Enrique Mendizábal Cornejo, suscribe mil - cuatrocientas cuarenta acciones, de un mil sucres cada una, por un valor de un millón cuatrocientos cuarenta mil sucres, que las paga en la siguiente forma:- a.- En nume- rario ciento noventa y dos mil sucres.- b.- Reserva Legal, ejercicios anteriores, cuarenta y ocho mil su -

ciclos anteriores, quinientos sucres.- c.- Reserva Facultativa, ejercicios anteriores dos mil quinientos sucres.

d.- Capital por pagarse en dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital diez mil sucres = veinte mil sucres.-

- CAPITAL ACTUAL -

5.- La accionista Renata Mendizábal, suscribe quince acciones de un mil sucres cada una, por un valor de quince mil sucres, que las paga en la siguiente forma: -

a.- En numerario dos mil sucres.- b.- Reserva Legal, ejercicios anteriores quinientos sucres.- c.- Reserva facultativa, ejercicios anteriores dos mil quinientos sucres.-

d.- Capital por pagarse en dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital diez mil sucres = veinte mil sucres.-

- CAPITAL ACTUAL -

Se agrega para que forme parte de la matriz el cuadro de integración de capital en el presente aumento.- c.- Que en armonía con el aumento de capital, que fuera unánimemente aprobado por la Junta General se hace necesario reformar la parte pertinente de los Estatutos de la Compañía, por lo que la Junta asimismo en forma unánime resolvió reformar el artículo " 6 " de los Estatutos, el cual en lo sucesivo dirá :- " ARTICULO " 6 "- Capital y acciones.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUORES, - (\$ 2'000.000,00) dividido en dos mil acciones (2.000) ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una.- Las acciones constarán en títulos consecuti-

1 vamente numerados, comenzando por la unidad, los que de-
2 berán ser autenticados con las firmas del Presidente y
3 Gerente General.- d.- De la misma manera, la Junta Gene-
4 ral de la Compañía de 24 de agosto de 1.987, en forma u-
5 nánime resolvió reformar varios artículos de los Estatuto-
6 tos de la Compañía, en la siguiente forma:- 1.- La letra
7 " ñ " del artículo " 19 ", Atribuciones de la Junta Gene-
8 ral, en lo sucesivo dirá:- ARTICULO " 19 " Atribuciones
9 la Junta General.- " Ñ ".- Autorizar al Gerente Ge-
10 neral para que venda, hipoteque o pignore bienes raíces,
11 o para la celebración de actos y contratos de cualquier
12 género, cuya cuantía fuere superior a dos millones de su-
13 cres.....- 2.- En el Artículo " 21 ".- DEL PRESIDENTE.-En
14 vez de " período de un año ", póngase " período de cinco
15 años ".- 3.- En el artículo " 23 ".- Del Vicepresidente.-
16 En vez de " período de un año ", póngase " período de
17 cinco años ".- 4.- En el artículo " 25 ".- Gerente Gene-
18 ral.- En vez de "período de un año", póngase " Período de
19 cinco años " 3.- En el artículo " 26 ".- Representación
20 legal.- En vez de " quinientos sucres ", póngase "dos
21 millones de sucres ".- El resto de los Estatutos sigue i-
22 gual.- Cuarta.- Documentos.- 4.1.- Se agrega para que for-
23 me parte de la presente escritura, los siguientes documen-
24 tos: a .- Copia del nombramiento inscrito del Gerente Ge-
25 neral de Alianza de Corretajes de Seguros y Reaseguros
26 S.A., en favor del Señor Licenciado Galo Mendizábal.- b.-
27 Copia certificada del acta de Junta General de 24 de a-
28 gosto de 1.987.- c.- Cuadro de Integración de capital del

1 aumento de capital.- d.- Cédulas de Control Tributario de
2 la Compañía.- Conclusiones:- Para que los acuerdos toma-
3 dos surtan los efectos de Ley, usted, señor Notario se ser-
4 virá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo ne-
5 cesarias para la plena validez de la presente escritura.-

6 Firmado: Dr. Raúl Armendaris S., Abogado.- Registro No.

7 227".- Quito-Ecuador.- Hasta aquí la minuta que el otor-

8 ante la ratifica.- Leída esta escritura al comparecien-

9 te por mí el Notario Tercero Suplente, se ratifica y fir-

10 ma conmigo.- Doy fe.-

Capital de la República

del Ecuador, treita de septiembre

de mil novecientos ochenta y siete

ante mí el Notario de

cor Efraín Martínez Paz,

16 comparecen: el señor doctor Gonzalo Denoso Mera, casado,

17 como Jefe y representante legal del Departamento Legal

18 y mandatario del señor Economista Patrioto Avila Rivas,

19 Director General y representante legal del Instituto Ecu

20 toriano de Seguridad Social, conforme aparece de los do-

21 cumentos que se agregan como habilitantes; el señor don

22 Manuel Acosta Tobar, viudo, como Jefe y representante le

23 gal del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipoteca-

24 rio, cuyo nombramiento también se acompaña a la presente

25 escritura.- Los señores comparecientes son de nacionali-

26 dad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de

27 edad.- No se lee.-

Fecha

Abajo

Nombre

23

REGIST

REGIST

0014011

Alianza de Corretaje de Seguros y Reaseguros S. A.

675

515-761

013434

Quito - Ecuador

Quito, 15 de abril de 1987

50



Señor Licenciado
GALO MENDIZABAL CORNEJO
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en su sesión extraordinaria celebrada el 6 de Marzo de 1987, lo reeligió a usted en el CARGO DE GERENTE, por el período de un año a partir del 6 de Marzo del año en curso.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, fechados 6 de Septiembre y 8 de Diciembre de 1979, que consta en Escritura Pública e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de Enero de 1980 con el número 12 en el Tomo III; a usted le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía tanto Judicial como Extrajudicialmente.

Hago votos fervientes por el feliz éxito en su gestión.

Muy atentamente,
ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.

Carmen de Mendizabal
Sra. Carmen de Mendizabal
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO:

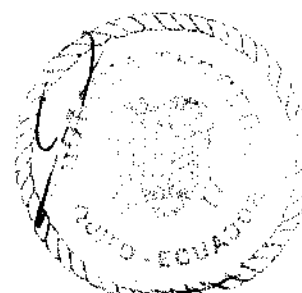
Fecha que da inscrito el presente
bajo el No. 2113 del Re.
Nominamientos Tomo 118.

2 JUN. 1987

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR - ENCARGADO

Ldo. GALO MENDIZABAL CORNEJO



720

ACCIONISTAS	o/o	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON :						CAPITAL POR PAGAR	TOTAL (EN MILES)
				NUMERARIO	ESPECIE	COMPENSAC. CREDIT.	RESERVAS		Utilidades no Distribuidas		
							LEGAL	FACULT.			
GALO MENDIZABAL	96	480.000=	1'440.000=	192.000=			48.000=	240.000=		960.000=	1'920.
CARMEN DE MENDIZABAL	1	5.000=	15.000=	2.000=			500=	2.500=		10.000=	20.
CARLOS MENDIZABAL	1	5.000=	15.000=	2.000=			500=	2.500=		10.000=	20.
SANTIAGO MENDIZABAL	1	5.000=	15.000=	2.000=			500=	2.500=		10.000=	20.
RENATA MENDIZABAL	1	5.000=	15.000=	2.000=			500=	2.500=		10.000=	20.

[Handwritten signature]

7

[Handwritten mark]

013435

001012

TOTAL:	100	500.000=	1'500.000=	200.000=	50.000=	250.000=	1'000.000=	2'000.
--------	-----	----------	------------	----------	---------	----------	------------	--------

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Armendaris S.

013435

C E R T I F I C A D O

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑIA ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LLEVADA
 A CABO EL DIA LUNES 24 DE AGOSTO DE 1987. *****

En la ciudad de Quito, hoy lunes 24 de agosto de 1987, a las 17:00
 horas, en el local social ubicado en la Calle Benalcázar # 675, Edi-
 ficio La Unión, Primer Piso de esta ciudad de Quito, se reúnen los
 siguientes accionistas de la Compañía Alianza de Corretaje de Segu-
 ros y Reaseguros S. A.:

- Señor Lcdo. Galo Enrique Mendizábal Cornejo, propietario de
 (480) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 una, con un valor de (\$480.000,00) sucres, con derecho a (480)
 votos.

- Señora Carmen de Mendizábal, propietaria de (5) acciones ordi-
 narias y nominativas de un mil sucres cada una, con un valor
 de (\$5.000,00) sucres, con derecho a (5) votos.-

- Señor Carlos Mendizábal, propietario de (5) acciones ordina-
 rias y nominativas de un mil sucres cada una, con un valor de
 (\$5.000,00) sucres, con derecho a (5) votos.-

- Señor Santiago Mendizábal Calderón, propietario de (5) accio-
 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con
 un valor de (\$5.000,00) sucres, con derecho a (5) votos.-

- Señorita Renata Mendizábal Calderón, propietaria de (5) accio-
 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con
 un valor de (\$5.000,00) sucres, con derecho a (5) votos.-

El capital presente y representado (\$500.000,00) sucres, iguales a
 (500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
 Como se halla presente el ciento por ciento del capital social sus-
 crito y pagado de la compañía y presentes además los cinco accio-
 nistas que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden
 instituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo
 del requisito de la convocatoria, todo conforme a lo previsto
 en el art. 280 de la Ley de Compañías y Art. 13 de los Estatutos,
 para tratar sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente
 acordados por ellos, con anterioridad a esta reunión, asuntos so-
 bre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados,
 y lo que suscribirán el Acta, los que a manera de orden del día
 agregan.

Preside esta Junta la señora Carmen Calderón de Mendizábal, Presi-
 dente titular de la compañía, y actúa como Secretario el señor Lcdo.
 Galo Enrique Mendizábal Cornejo Gerente General de ella, el mismo
 manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas
 concurrentes a esta Junta, guarda conformidad con los registros a
 cargo, hallándose presentes los cinco accionistas de la compa-
 ñía y presente también el ciento por ciento del capital suscrito
 pagado de ella.

Se declara la validez de la reunión y se acuerda que el Acta de esta
 reunión sea firmada por los señores Galo Enrique Mendizábal Cornejo
 y Carmen de Mendizábal, y que el mismo sea depositado en el libro
 de Actas de la compañía.

la Presidencia al declarar instalada la Junta, ordena que se ponga en conocimiento de los accionistas, el memorandum que contiene el orden del día de los puntos a tratarse, el cual es como sigue:

ORDEN DEL DIA PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., de 24 de Agosto de 1987.

- Resolución que debe tomar la Junta para el aumento de capital de la compañía de (\$500.000,00) sucres a (\$2'000.000,00) de sucres.

- Resolución que debe tomar la Junta sobre la Reforma del artículo 10 del Estatuto de los Estatutos.

- Autorización que debe dar la Junta al gerente General de la Compañía, con el objeto de que perfeccione el aumento de capital y la reforma de los estatutos.

Anterior orden del día, puesto en consideración de los accionistas es aprobado por unanimidad, por lo que la Presidencia ordena que se trate el primer punto del mismo, y al efecto el Accionista Lcdo. Galo Mendizábal Cornejo, manifiesta que conforme a las reformas a la Ley de Compañías, el capital mínimo de las sociedades Anónimas es de (\$2'000.000,00) de sucres, por lo que es necesario que se proceda a elevar el capital social a la mencionada suma, y al efecto informa que en los balances de la compañía por ejercicios anteriores constan los rubros de Reserva Legal en la suma de (\$50.000,00) sucres y Reforma Facultativa en (\$250.000,00) sucres, así como tiene conocimiento que los accionistas han venido haciendo entregas en numerario para el aumento de capital, en la suma global de (\$200.000,00) sucres, por lo que quedaría un saldo de (\$1'000.000,00) de sucres, saldo que debe ser pagado el mismo, pro los accionistas de la compañía en el plazo de dos años. La Junta, al considerar la propuesta anterior, y luego de haber estudiado el Cuadro de Integración de Capital presentado, la Junta por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía, a la suma de (\$500.000,00) sucres a (\$2'000.000,00) de sucres, mediante la emisión de (1500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a la vez que aprobó el cuadro de Integración de capital en aumento y aprobó además la siguiente distribución del aumento en relación con cada uno de los accionistas, en la siguiente forma:

El señor Lcdo. Galo Enrique Mendizábal Cornejo, suscribe (1440) acciones de un mil sucres cada una, por un valor de (\$1'440.000,00), que las paga en la siguiente forma: a.- En numerario (\$192.000,00). b.- Reserva Legal, ejercicios anteriores (\$48.000,00). c.- Reserva Facultativa, ejercicios anteriores (\$240.000,00). d.- Capital por pagarse en dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital (\$960.000,00). Capital actual (\$1'920.000,00).

La accionista señora Carmen de Mendizábal, suscribe (15) acciones de un mil sucres cada una, con un valor de (\$15.000,00), que las paga en la siguiente forma: a.- En numerario

013439.

...2 (\$2.000,00). b.- Reserva Legal, ejercicios anteriores (\$500,00) c.- Reserva Facultativa, ejercicios anteriores (\$2.500,00). d.- Capital por pagarse en dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital (\$10.000,00). Capital actual (\$20.000,00).

- El accionista Carlos Mendizábal, suscribe (15) acciones de un mil sucres cada una, por un valor de (\$15.000,00), que las paga en la siguiente forma:

a.- En numerario (\$2.000,00). b.- Reserva legal, ejercicios anteriores (\$500,00). c.- Reserva facultativa, ejercicios anteriores (\$2.500,00). d.- Capital por pagarse en dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital (\$10.000,00). Capital actual (\$20.000,00).

- El accionista Santiago Mendizábal, suscribe (15) acciones de un mil sucres cada una, por un valor de (\$15.000,00) que las paga en la siguiente forma: a.- En numerario (\$2.000,00). b.- Reserva Legal, ejercicios anteriores (\$500,00). c.- Reserva facultativa, ejercicios anteriores (\$2.500,00). d.- Capital por pagarse en dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital (\$10.000,00). Capital actual (\$20.000,00).

- La accionista Renata Mendizábal, suscribe (15) acciones de un mil sucres cada una, por un valor de (\$15.000,00) que las paga en la siguiente forma: a.- En numerario (\$2.000,00). b.- Reserva Legal, ejercicios anteriores (\$500,00). c.- Reserva Facultativa, ejercicios anteriores (\$2.500,00). d.- Capital por pagarse en dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital (\$10.000,00). Capital actual (\$20.000,00).

En virtud de que la Junta aprobó por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, es necesario también reformar la parte pertinente de los Estatutos de ella, y fundamentalmente el Art. " 6 " que habla del capital, por lo que se decidió, así mismo unánimemente reformar el Artículo Sexto, el cual en lo posterior dirá:

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES.-

El capital de la compañía es de dos millones de sucres (\$2.000.000,00), dividido en dos mil (2000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (\$1.000,00).

Las acciones constarán en títulos consecutivamente numerados, comenzando por la unidad, los que deberán ser autenticados con las firmas del Presidente y Gerente General.

La accionista señora Carmen de Mendizábal, manifiesta que también es necesario reformar algunos otros artículos de los estatutos, a fin que el mismo concuerde con las reformas acordadas en esta Junta, lo que somete a consideración de la Junta General el proyecto de reformas en relación con los Arts. 19, 21, 23, 25 y 26 de los estatutos, proyecto que fuera aprobado por unanimidad, por lo que la Junta decide reformar los mencionados en la forma que sigue:

La letra "N" del artículo "19", Atribuciones de la Junta General, en lo sucesivo dirá:

ARTICULO "19".- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-...."N".-

Autorizar al Gerente General para que venda, hipoteque o pignore bienes raíces, o para la celebración de actos y contratos de cualquier género, cuya cuantía fuere superior a (\$2'000.000,00) de sucres.

En el artículo "21".- DEL PRESIDENTE.- En vez de " período de un año ", póngase " período de cinco años 2.

En el artículo " 23 "- DEL VICEPRESIDENTE.- En vez de " período de un año ", póngase " período de cinco años "-

En el artículo " 25 "- GERENTE GENERAL.- En vez de " período de un año 2, póngase " período de cinco años "-

En el artículo " 26 "- REPRESENTACION LEGAL.- En vez de (\$500.000,00) sucres, póngase " (\$2'000.000,00) "-

El último orden del día, la Junta por unanimidad resolvió autorizar al señor Lcdo. Galo Mendizábal Cornejo para que en su calidad de Gerente general de la compañía, eleve a escritura pública las formas tomadas en esta Junta General, y perfeccione el aumento de capital y la reforma de estatutos y en fin para que haga las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias y conducentes para el perfeccionamiento de la escritura.

(no haber más que tratar, la Presidencia concedió un momento de eso para la redacción del acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstaló la misma, se la leyó íntegramente y fue aprobada por unanimidad. Levantó la sesión a las 18:30.-

GALO ENRIQUE MENDIZABAL CORNEJO CARMEN CALDERON DE MENDIZABAL

OS MENDIZABAL HOSEMANN

SANTIAGO MENDIZABAL CALDERON

TA MENDIZABAL CALDERON

Es fiel copia. Certifico.

Lcdo. Galo Mendizábal C.

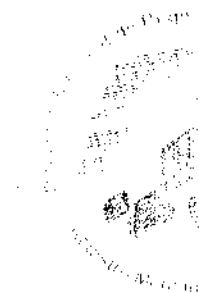
GERENTE GENERAL.

SECRETARIO.

Se otorgó ante el Dr. Gustavo Durango Vela, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Roberto Nieto con cédula No. 170914079-0, confiero esta tercera copia Certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.-** Firmada y sellada en Quito, veintitrés de septiembre del dos mil quince.-



Jacqueline Vásquez Velastegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

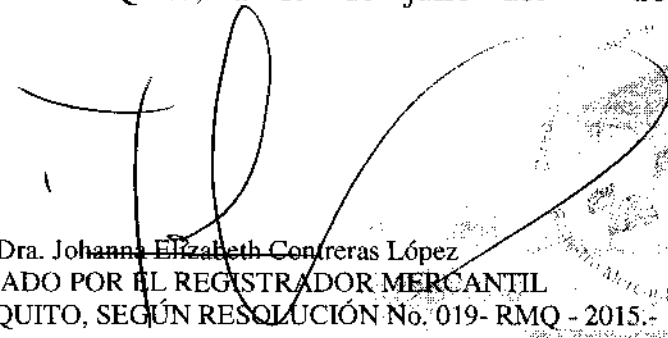


TRÁMITE NÚMERO: 45474

NÚMERO DE CERTIFICADO 45474



ZON: Con fecha 17 de abril de 1989, bajo número 716 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 119, se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a 19 de julio del 2016.- EL REGISTRADOR.-


Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-


Resp: pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía: "ALIANZA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS (ANTES ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.)"

Escritura Pública de: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Notaría: Tercera del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Tercera.-